

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00071-01

Ningún pronunciamiento autoriza realizarse por parte del Juzgado de cara a la documental aportada electrónicamente por el apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, con fecha 29 del presente mes y año, toda vez que se trata de piezas procesales que ya obran dentro del proceso.

Ahora, si de lo que se trata es de notificar el auto que admite llamamiento en garantía a las llamadas en garantía, el memorialista deberá estarse a lo ordenado en el numeral 4º del auto de fecha veinticinco (25) de abril del año que avanza.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15305650058782dd038236b3bb979ff5575a99b318c2466956459d690c3d5810**

Documento generado en 30/04/2024 05:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>